



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ
1955 AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO 2023

ACUERDO DE CONCEJO N° 44-07-2023-A-MDEA

El Alto, Veintuno de Julio de Dos Mil Veintitrés

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Consejo, de fecha 21 de julio de 2023; REQUERIMIENTO N° 103-06-2023-SGSGYCM-MDEA de fecha 14 de junio del 2023, Sub Gerente de Servicios Generales y Control de Maquinaria; REQUERIMIENTO N° 030-06-2023-GSC/MDEA de fecha 15 de junio del 2023, la Gerencia de Servicios Comunales; INFORME N° 545-07-2023-GPP-MDEA de fecha 04 de julio del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 1030-07-2023-SG AyCP/MDEA de fecha 06 de julio del 2023, la Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial; INFORME N° 290-07-2023-GAJ-MDEA, de fecha 14 de julio de 2023, Gerente de Asesoría Jurídica; DICTAMEN N° 010-07-2023-CPPAyF/MDEA, de fecha 19 de julio de 2023, emitido por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Administración y Finanzas; referente: **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA FUNCIONAMIENTO DE "TALLER DE MAESTRANZA DE LA MDEA"**.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en coordinación con el artículo II del título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 que refiere que "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, en el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. De conformidad con la norma acotada en su artículo 41° refiere que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante REQUERIMIENTO N° 103-06-2023-SGSGYCM-MDEA de fecha 14 de junio del 2023, la Sub Gerente de Servicios Generales y Control de Maquinaria expresa al Gerente de Servicios Comunales - Ing. Walter Omar Briceño Grijalba, la necesidad de requerir el alquiler de un local para el funcionamiento de Taller de Maestranza de la Municipalidad Distrital de El Alto por el periodo de 12 meses, teniendo en cuenta que se encuentra por regularización de pago los meses de enero a mayo 2023.

Que, a través del REQUERIMIENTO N° 030-06-2023-GSC/MDEA de fecha 15 de Junio del 2023, la Gerencia de Servicios Comunales, deriva el requerimiento y lo términos de referencia a Gerencia Municipal para su aprobación. Con el Informe N° 919-06-2023-SGAyCP/MDEA de fecha 22 de junio del 2023, la suscrita solicita se amplie la Certificación Presupuestal; es por ello que mediante Memorando N° 798-2023-MDEA/GA de fecha 23 de junio del 2023, la Gerencia de Administración deriva a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para que se amplie la Certificación Presupuestal.

Que, de acuerdo al INFORME N° 545-07-2023-GPP-MDEA de fecha 04 de julio del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto deriva documentación a Gerencia de Administración para continuar con su trámite correspondiente, adjuntando la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario 00000000257 por el monto de S/ 22,200,00 (Veintidós Mil Doscientos con 00/100 Soles), monto que cubre los 12 meses solicitados por el área usuaria.

Que, en atención al INFORME N° 1030-07-2023-SG AyCP/MDEA de fecha 06 de julio del 2023, la Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita se deriven los actuados para que sea



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955

PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ

1955

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

2023

considerado como punto de agenda en sesión de concejo previa opinión se evaluó la posibilidad de arrendar

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con INFORME N° 290-07-2023-GAJ-MDEA, de fecha 14 de julio de 2023, opina resulta viable la aprobación vía regularización del Contrato de Arrendamiento por el periodo de 12 meses el cual se computa desde el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, por el monto de S/22,200.00 (Veintidós Mil Doscientos Soles con 00/100) a razón de S/1,850.00 (Un Mil Ochocientos Cincuenta Soles con 00/100) del predio ubicado en Zona Industrial T-2 con área de 772.68 m² ubicado en el Distrito de El Alto.

Que, mediante DICTAMEN N° 010-07-2023-CPPA y F/MDEA, de fecha 19 de julio de 2023, emitido por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Administración y Finanzas opina PRIMERO.- Aprobar vía regularización el contrato de arrendamiento del Taller de Maestranza de la Municipalidad Distrital de El Alto por el periodo de 12 meses, por el monto de S/22,200.00 (Veintidós Mil Doscientos Soles con 00/100) SEGUNDO.- se eleven los actuados al Pleno de Concejo para su debate correspondiente.

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 precisa "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población la organización, Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines."

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo II del Título Preliminar preceptúa "Los gobiernos locales administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Por los fundamentos antes expuestos y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal con el voto unánime de los señores regidores: Sr. Jorge Armando Cornejo Leon, Srta. Rosa Esmerita Elias Paico, Sr. José Manuel Pingo Querevalu, Sra. Susana Luz Lachira Valdera y Sra. Tania Melissa Serna Silupu; y de acuerdo con el voto unánime adoptado en Sesión Extraordinario de Concejo y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:


ARTICULO PRIMERO. - APROBAR en Vías de Regularización EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO (Área ubicada en Zona Industrial T-2 El Alto), por el periodo de Enero a Diciembre 2023, conforme al Informe N°545-07-2023-GPP-MDEA expedido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Comunes, Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de El Alto y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática su PUBLICACIÓN en el Portal Institucional.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL ALTO
Abg.  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL ALTO

Roedy Bancajan Palomino
ALCALDE